



## Resolución Administrativa

Lima, 12 de Agosto 2022

**VISTO:**

El descanso médico de la servidora CAVERO CANCHI, Claudia Luz;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley Nº 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo Nº005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:



HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
1,800	60.00	
DIAS SUBSIDIADOS	4	
PAGO DE HOSPITAL	60.00 X 4	240.00
PAGO ESSALUD	60.00 X 4	240.00
<b>NO HAY PAGO DE DIFERENCIA</b>		

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único** - Conceder a: **CAVERO CANCHI, CLAUDIA LUZ; TEC. EN COMUNICACIÓN Y RR.PP.**, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, **Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por (04) días del: 26/07/2022 al 29/07/2022.** Cadena Funcional Programática **20 044 0097 99999 1563 00001 - 0097.** La servidora presentó **Descanso Médico del Seguro Social - ESSALUD,** con **Nro. CITT A-017-00021836-22.**



**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ" - DEPARTAMENTO DE PERSONAL

.....  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giani  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo